

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 00010610

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 19510

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 100'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990543917001

RAZON SOCIAL CAMARONERA RIO GUAYAS "CARIGUA" C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	COSTA VIVER JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	1705900130		4.500	22'500.000,00
2	COSTA VIVER ROSSANA	"	1705871174		4.500	22'500.000,00
3	COSTA VIVER ANA MARIA	"	1705871190		4.500	22'500.000,00
4	COSTA VIVER MONICA PATRICIA	"	1707543912		4.500	22'500.000,00
5	COSTA MARCH MARTIN	"	0900106774		1.980	9'900.000,00
6	COSTA MARCH JORGE	"	0903937654		10	50.000,00
7	VIVER DE COSTA MARIA ROSA	"	0900106949		10	50.000,00
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						



21 ABR 1998

Certifico que la información es correcta

[Handwritten Signature]

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

TOTAL 100'000.000,00

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL